

DOCUMENTO S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PRIMERA RESOLUCIÓN CONTRATA CÁDIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WR03U-USJOU-HPRNL Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 16/10/2025 08:27
	ESTADO FIRMADO 16/10/2025 08:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4690030389F6959708236FEA9E425B065945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



Con fecha 10 de octubre de 2025, D. Bruno García de León, Presidente del IFEF, ha dictado resolución N.º 2025/157, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 30/09/2024

Vistos expedientes del segundo procedimiento de subvenciones al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz”, de conformidad con los siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, al punto cuarto uno del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz”, las cuales fueron publicadas el 14 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 91).

SEGUNDO: Con la publicación de las bases y convocatoria se inició el plazo de presentación de solicitudes. La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP y hasta el 30/06/2025, o en la fecha en la que se agote la disponibilidad presupuestaria, si ésta es anterior, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.

El segundo plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria comprendió el periodo del 01/07/2024 al 30/09/2024.

TERCERO: El procedimiento de concesión se inicia a solicitud de la persona física o jurídica o entidad interesada concediéndose la subvención en atención a la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias y requisitos exigidos en las bases reguladoras, que han de ser acreditados con carácter previo a la concesión, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procedimiento de concesión directa de carácter excepcional. La instrucción de las solicitudes se efectúa siguiendo el orden correlativo de entrada, y hasta el límite de las consignación presupuestaria prevista para cada uno de los beneficiarios previstos.

CUARTO: El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, por tipología de beneficiarios es el siguiente:

B1- Autónomos y Empresas - 74 solicitudes (1 ha sido anulada por el propio interesado)

B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja- 8 solicitudes.

Dado el número de solicitudes presentadas en la tipología de beneficiarios B1-Autónomos y Empresas y las limitaciones presupuestarias (209.419,12 €), se procedió a la **revisión de las 50 primeras solicitudes** siguiendo el orden correlativo de entrada, y se revisaron la totalidad de las solicitudes presentadas en la tipología de beneficiarios B2-Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja.

QUINTO: Una vez revisados los expedientes citados en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases Reguladoras se procedió en fecha 24 de marzo de 2025 a la publicación en la página web del IFEF en el espacio destinado al Procedimiento: Notificaciones y publicaciones del PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, el primer requerimiento de subsanación conjunto, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 10 de las bases reguladoras y/o aportasen los documentos exigidos que faltaran en el expediente, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de subsanación comenzó el 25 de marzo de 2025 finalizando el 7 de abril de 2025.

SEXTO: Mediante Resolución de fecha 2 de mayo de 2025 N.º 2025/63 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó primera **Propuesta de Resolución Provisional** del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del Programa Contrata Cádiz, solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024.

SÉPTIMO: Con fecha 5 de mayo de 2025 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, la primera Propuesta de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PRIMERA RESOLUCIÓN CONTRATA CÁDIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WR03U-USJOU-HPRNL Página 2 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 16/10/2025 08:27	FIRMADO 16/10/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F46900303989F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



Resolución Provisional N.º 2025/63 de fecha 2 de mayo de 2025, relativa al segundo procedimiento de concesión del PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, concediéndose a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Provisional, para que los mismos pudieran alegar lo que estimasen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).

OCTAVO: El plazo de alegaciones/entrega de documentación finalizó el 19 de mayo de 2025, habiéndose registrado 3 alegaciones (una de ellas relativa a 4 solicitudes), mediante informe aprobado con fecha 20 de junio de 2025, se valoraron las alegaciones formuladas por los solicitantes.

NOVENO: Mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2025 N.º 2025/114 de la Vicepresidenta del IFEF se aprobó la primera Propuesta de Resolución Definitiva (corregida mediante la resolución N.º 2025/121 de 14 de julio de 2025), del segundo procedimiento de concesión de subvenciones del programa contrata Cádiz solicitudes hasta el 30/09/2024.

DÉCIMO: Con fecha 17 de julio de 2025 fue publicada en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, conforme al artículo 16 de las Bases reguladoras de la convocatoria, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, primera Propuesta de Resolución definitiva N.º 2025/114 de fecha 26 de junio de 2025, concediéndose a los interesados un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de dicha Propuesta de Resolución Definitiva, para que los mismos aceptaran la subvención.

UNDÉCIMO: El plazo para presentar la aceptación finalizó el **7 de agosto de 2025**, mediante informes aprobados con fechas 19 y 22 de septiembre de 2025 y 1 de octubre de 2025, que constan en el expediente, se relacionan las aceptaciones presentadas e incidencias detectadas.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del IFEF, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz”, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, al punto cuarto uno del orden del día, publicadas el 14 de mayo de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (B.O.P. núm 91).

SEGUNDO: En todo lo no regulado expresamente en las “Bases reguladoras y convocatoria del Programa Contrata Cádiz”, serán de aplicación:

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para cada ejercicio.
4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

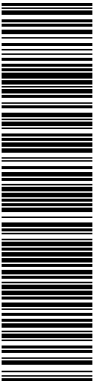
En base a los hechos y fundamentos de derechos descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por los solicitantes que se relacionan, conforme al informe aprobado con fecha 20/06/2025.

B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F48900303989F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO ALEGACIÓN	N.º REGISTRO SOLICITUD
16/05/2025	549*	1300-24/1301-24/1302-24_1 1300-24/1301-24/1302-24_3

* Según se establece en el informe técnico de alegaciones.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones presentadas por los solicitantes que se relacionan, conforme al informe aprobado con fecha 20/06/2025, no pudiendo adquirir la condición de beneficiario, manteniendo la causa de exclusión.

B1- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO ALEGACIÓN	N.º REGISTRO SOLICITUD
09/05/2025	532	1004-24

B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO ALEGACIÓN	N.º REGISTRO SOLICITUD
16/05/2025	549*	1300-24/1301-24/1302-24_2 1300-24/1301-24/1302-24_4

* Según se establece en el informe técnico de alegaciones, estas contrataciones mantienen la causa de exclusión.

FECHA ALEGACIÓN	N.º REGISTRO ALEGACIÓN	N.º REGISTRO SOLICITUD
09/05/2025	534*	1320-24

* Según se establece en el informe técnico de alegaciones.

Los interesados serán notificados personalmente, trasladándoles el contenido del informe relativo a la motivación de la desestimación de la alegación correspondiente al mismo.

TERCERO: Declarar como BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de las subvenciones solicitadas a los interesados que se incluyen en el **ANEXO I**, una vez presentada la **ACEPTACIÓN** por los mismos, los cuales se relacionan clasificados por tipología de beneficiarios, ordenados atendiendo a la fecha de solicitud y con indicación de la cuantía de la subvención otorgable a cada uno de ellos, en el marco del segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024) de la convocatoria del Programa Contrata Cádiz

B1- Autónomos y Empresas

Estas subvenciones se financiará con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa Contrata Cádiz", en la aplicación presupuestaria correspondiente a la tipología de beneficiarios **Autónomos y Empresas - 08001 24100 47900- dotada presupuestariamente para el segundo procedimiento con 209.419,12 €.**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PRIMERA RESOLUCIÓN CONTRATA CADIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WR03U-USJOU-HPRNL Página 4 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 16/10/2025 08:27	FIRMADO 16/10/2025 08:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4690030389F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/



Los **28.597,62 €** asignados y no comprometidos tras la primera resolución del segundo procedimiento, **quedarían disponibles para continuar con el estudio de las restantes solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024**, las cuales se relacionan por orden de entrada en **ANEXO II**.

B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja

Estas subvenciones se financiarán con cargo a las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión del "Programa Contrata Cádiz", en la aplicación presupuestaria correspondiente a la tipología de beneficiarios **Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja - 08001 24101 48900- dotada presupuestariamente para el segundo procedimiento con 205.297,65 €**.

Los **152.728,46 €** asignados y no comprometidos tras la resolución del segundo procedimiento **quedarían disponibles para el tercer procedimiento, solicitudes presentadas hasta el 31/12/2024**.

Con fecha 29 de septiembre de 2025 se fiscaliza el expediente de conformidad por la Intervención Municipal, pudiendo concederse las subvenciones, que en todo caso estarán sujetas a la obligación de justificación y al ejercicio de comprobaciones de control financiero posterior.

CUARTO: Proceder al pago del 50% del importe total concedido, una vez aceptada la ayuda, a los beneficiarios definitivos que se incluyen en el ANEXO III, por las cuantías que se especifican en el mismo.

Los beneficiarios deben cumplir con las obligaciones y presentar justificación conforme a lo establecido en los artículos 19 y 22 de las bases reguladoras, realizándose los pagos en la forma y plazos estipulados, siempre y cuándo se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 20 de las bases reguladoras. No estableciéndose garantías según el artículo 21 de las bases reguladoras.

QUINTO: Declarar el desistimiento y la exclusión de las solicitudes relacionadas en el ANEXO IV por los motivos que se expresan en el mismo.

a) Solicitudes desistidas:

a.1.-) Solicitudes desistidas al no haber atendido al "Requerimiento de Subsanción" publicado en fecha 24 de marzo de 2025 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas ellas de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (6)**.

a.2.-) Solicitudes desistidas expresamente, tratándose de aquellas que han comunicado expresamente que desisten o renuncian, todas ellas de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (5)**.

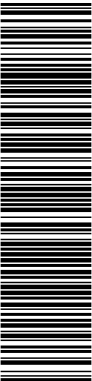
b) Solicitudes excluidas:

b.1) Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el punto 6 y 7 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria: "Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público", no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios, todas ellas de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (14)**.

b.2.-) Solicitudes que incumplen el requisito específico establecido en el artículo 4: "La plantilla media del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados", por lo cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios todos ellos de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (1)**.

b.3.-) Solicitudes que no cumplen con las condiciones y requisitos de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de las bases reguladoras, de la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas (1) y de la tipología B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja (1), motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PRIMERA RESOLUCIÓN CONTRATA CADIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: WR03U-USJOU-HPRNL Página 5 de 13	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 16/10/2025 08:27	FIRMADO 16/10/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4690030389F69597082366EAE425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/



b.4.-) Solicitudes en las que se comprueba que los trabajadores para los que se solicitan las subvenciones ya han cursado baja en las empresas solicitantes, en la tipología de Beneficiarios **B1-Autónomos y Empresas (2), motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.**

b.5.-) Solicitudes que incurrn en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, en la tipología de Beneficiarios **B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja (2), motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.**

SEXTO: Ordenar conforme al artículo 15 de las Bases reguladoras, la publicación de la presente Resolución en la página web del IFEF <https://www.ife.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

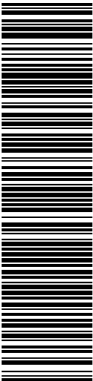
ANEXO I

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS de subvenciones del PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024)

B1- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	FECHA ACEPTACIÓN	€SUBV. PROPUESTA
1	965-24	05/07/24 10:06	B72388291	HOSPEDARTE EN CADIZ SL.	18/06/2024	100	100,00	18/07/25	9.500,00
2	992-24	12/07/24 14:06	B06901508	GUASAFILMS SL	02/07/2024	100	100,00	28/07/25	10.000,00
3	1032-24	19/07/24 13:58	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	09/05/2024	300	62,50	22/07/25	4.955,00
4	1033-24	19/07/24 14:00	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	01/05/2024	100	100,00	22/07/25	10.000,00
5	1034-24	19/07/24 14:03	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	10/05/2024	300	87,50	22/07/25	5.544,00
6	1036-24	19/07/24 15:03	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	17/05/2024	200	50,00	22/07/25	4.750,00
7	1038-24	19/07/24 15:09	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	03/06/2024	100	100,00	22/07/25	10.000,00
8	1039-24	19/07/24 15:10	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	27/05/2024	100	100,00	22/07/25	9.500,00
9	1040-24	19/07/24 15:32	B72338692	FERROTECNO CADIZ SL	03/06/2024	100	100,00	22/07/25	10.000,00
10	1047-24	22/07/24 12:30	B56899461	VIENTO DE LEVANTE RESTAURACIÓN S.L.	05/06/2024	100	100,00	31/07/25	10.000,00
11	1049-24	24/07/24 17:34	***2728**	BRAZA RAMIREZ CARMEN	01/06/24	300	75,00	6/08/25	2.282,00
	1050-24	24/07/24 17:41				200			

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F48900303989F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



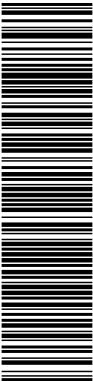
N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	FECHA ACEPTACIÓN	€SUBV. PROPUESTA
12	1058-24	23/07/24 20:07	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	30/07/25	10.000,00
13	1069-24	24/07/24 20:37	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	30/07/25	10.000,00
14	1070-24	24/07/24 20:51	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	30/07/25	10.000,00
15	1071-24	24/07/24 21:03	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	30/07/25	10.000,00
16	1099-24	30/07/24 14:16	B11022571	CARLOS ROSELL, S.L.	05/01/2024	100	100,00	18/07/25	10.000,00
17	1100-24	30/07/24 20:36	B56899461	VIENTO DE LEVANTE RESTAURACION, S.L.	29/05/2024	100	100,00	31/07/25	10.000,00
18	1166-24 1168-24	12/08/24 19:55 12/08/24 20:49	****9353*	* DIAZ ROCCO ALVARO ALEJANDRO	01/08/2024	100	100,00	21/07/25	10.000,00
19	1207-24	29/08/24 10:42	***1572**	CASADO MAÑES MARIA JESUS	01/04/2024	200	73,70	5/08/25	7.501,50
20	1218-24	03/09/24 19:55	***8729**	MESA LAMADRID CRISTINA	24/06/2024	200	81,10	7/08/25	8.204,50
21	1275-24	16/09/24 13:28	***6665**	JUNQUERA LOPEZ VICENTE	25/08/2024	209	85,10	6/08/25	8.584,50
TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA									180.821,50

*Sustituye al trabajador respecto a la solicitud.

B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	FECHA ACEPTACIÓN	€SUBV. PROPUESTA
1	1203-24	28/08/24 11:38	G11020989	A.P.F.P. AUTISMO CADIZ	16/01/2024	189	100	25/07/25	21.567,45
2	1231-24 1249-24	09/09/24 14:44 10/09/24 21:49	G11468428	ASOCIACIÓN ALENDY	03/09/2024	200	67,5	6/08/25	14.720,53
3	1348-24	30/09/24 13:38	G11392396	AGEBH ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	01/09/2024	289	77,9	6/08/25	10.944,13

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4890030389F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	FECHA ACEPTACIÓN	€SUBV. PROPUESTA
4	1300-24-1 1301-24-1 1302-24-1	23/09/24 09:12	G72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	02/09/2024	300	77,9	28/07/25	2.264,75
5	1300-24-3 1301-24-3 1302-24-3	23/09/24 09:12	G72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	02/09/2024	389	67,5	28/07/25	3.072,33
TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA									52.569,19

ANEXO II

Relación de resto de solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024.

B1- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE
1	1280-24	17/09/24 11:46	B72315443	VEGA PLATA CERRAMIENTOS SL
2	1305-24	23/09/24 13:44	***8470**	ROMERO ROMERO SONIA
3	1308-24-1	25/09/24 09:27	***4982**	REBOLLEDO DESCHAMPS MARIA LUISA
4	1308-24-2	25/09/24 09:27	***4982**	REBOLLEDO DESCHAMPS MARIA LUISA
5	1308-24-3	25/09/24 09:27	***4982**	REBOLLEDO DESCHAMPS MARIA LUISA
6	1308-24-4	25/09/24 09:27	***4982**	REBOLLEDO DESCHAMPS MARIA LUISA
7	1311-24	25/09/24 12:36	***7278**	APARICIO HENRY LAURA
8	1317-24	26/09/24 12:02	B42830794	ELECAM SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.
9	1319-24	26/09/24 13:31	B11367612	GADIRSON SL
10	1328-24 1329-24	27/09/24 12:42 27/09/24 12:51	***7586**	CHANOT CASTRO EDUARDO
11	1330-24	27/09/24 13:00	***7586**	CHANOT CASTRO EDUARDO
12	1331-24	27/09/24 13:02	***5161**	VELÁZQUEZ MARTINEZ REYES
13	1341-24	30/09/24 09:19	***7586**	CHANOT CASTRO EDUARDO
14	1342-24	30/09/24 09:57	***0041**	POSADO RIVERA MARIA JOSE
15	1343-24	30/09/24 11:03	B11473618	F. HEVIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES SL

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO

S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PRIMERA RESOLUCIÓN CONTRATA CADIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO

OTROS DATOS

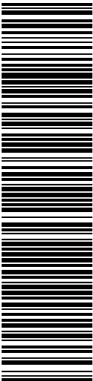
Código para validación: **WR03U-USJOU-HPRNL**
Página 8 de 13

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 16/10/2025 08:27

ESTADO

FIRMADO
16/10/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4690030389F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE
16	1345-24	30/09/24 11:29	A09717117	PTP IBERICA, SA
17	1347-24	30/09/24 11:55	B11811346	BAR SANTO TOMAS SL
18	1350-24	30/09/24 14:57	***9483**	FLORES PERALTA IRENE
19	1351-24	30/09/24 14:59	***6695**	PERIANO LOPEZ MANUEL
20	1353-24	30/09/24 19:26	***7278**	APARICIO HENRY LAURA
21	1359-24-1	REG: 30/09/24 13:40 IFEFF: 01/10/24 10:18	B70955661	KINGDOM MULTIESPACE S.L
22	1359-24-2	REG: 30/09/24 13:40 IFEFF: 01/10/24 10:18	B70955661	KINGDOM MULTIESPACE S.L
23	1359-24-3	REG: 30/09/24 13:40 IFEFF: 01/10/24 10:18	B70955661	KINGDOM MULTIESPACE S.L
24	1359-24-4	REG: 30/09/24 13:40 IFEFF: 01/10/24 10:18	B70955661	KINGDOM MULTIESPACE S.L

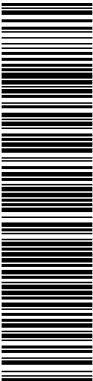
ANEXO III

BENEFICIARIOS DEFINITIVOS propuestos para el pago del 50% de las subvenciones del PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ, segundo procedimiento (solicitudes presentadas hasta el 30/09/2024)

B1- AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€SUBV. PROPUESTA	PAGO 50% € SUBV
1	965-24	05/07/24 10:06	B72388291	HOSPEDARTE EN CADIZ SL.	18/06/2024	100	100,00	9.500,00	4.750,00
2	992-24	12/07/24 14:06	B06901508	GUASAFILMS SL	02/07/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
3	1032-24	19/07/24 13:58	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	09/05/2024	300	62,50	4.955,00	2.477,50
4	1033-24	19/07/24 14:00	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	01/05/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
5	1034-24	19/07/24 14:03	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	10/05/2024	300	87,50	5.544,00	2.772,00
6	1036-24	19/07/24 15:03	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	17/05/2024	200	50,00	4.750,00	2.375,00
7	1038-24	19/07/24 15:09	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	03/06/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
8	1039-24	19/07/24 15:10	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	27/05/2024	100	100,00	9.500,00	4.750,00

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4890030389F6959708236FEA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>

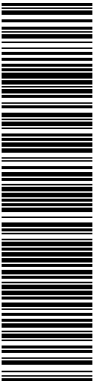


N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€SUBV. PROPUESTA	PAGO 50% € SUBV
9	1040-24	19/07/24 15:32	B72338692	FERROTECNO CADIZ SL	03/06/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
10	1047-24	22/07/24 12:30	B56899461	VIENTO DE LEVANTE RESTAURACIÓN S.L.	05/06/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
11	1049-24	24/07/24 17:34	***2728**	BRAZA RAMIREZ CARMEN	01/06/24	300	75,00	2.282,00	1.141,00
	1050-24	24/07/24 17:41				200			
12	1058-24	23/07/24 20:07	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
13	1069-24	24/07/24 20:37	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
14	1070-24	24/07/24 20:51	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
15	1071-24	24/07/24 21:03	B70950340	LIBEL SALON GADES, S.L.	12/04/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
16	1099-24	30/07/24 14:16	B11022571	CARLOS ROSELL, S.L.	05/01/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
17	1100-24	30/07/24 20:36	B56899461	VIENTO DE LEVANTE RESTAURACION, S.L.	29/05/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
18	1166-24	12/08/24 19:55	****9353*	* DIAZ ROCCO ALVARO ALEJANDRO	01/08/2024	100	100,00	10.000,00	5.000,00
	1168-24	12/08/24 20:49							
19	1207-24	29/08/24 10:42	***1572**	CASADO MAÑES MARIA JESUS	01/04/2024	200	73,70	7.501,50	3.750,75
20	1218-24	03/09/24 19:55	***8729**	MESA LAMADRID CRISTINA	24/06/2024	200	81,10	8.204,50	4.102,25
21	1275-24	16/09/24 13:28	***6665**	JUNQUERA LOPEZ VICENTE	25/08/2024	209	85,10	8.584,50	4.292,25

B2- ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y FEDERACIONES DE LAS MISMAS, ASÍ COMO LA CRUZ ROJA

N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€SUBV. PROPUESTA	PAGO 50% € SUBV
1	1203-24	28/08/24 11:38	G11020989	A.P.F.P. AUTISMO CADIZ	16/01/2024	189	100	21.567,45	10.783,73
2	1231-24 1249-24	09/09/24 14:44 10/09/24 21:49	G11468428	ASOCIACIÓN ALENDROY	03/09/2024	200	67,5	14.720,53	7.360,27

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F46900303989F69597082366FA0E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



N.º ORD	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	FECHA CONTRATO	CT	CTP %	€SUBV. PROPUESTA	PAGO 50% € SUBV
3	1348-24	30/09/24 13:38	G11392396	AGEBH ASOCIACION GADITANA DE ESPINA BIFIDA E HIDROCEFALIA	01/09/2024	289	77,9	10.944,13	5.472,07
4	1300-24-1 1301-24-1 1302-24-1	23/09/24 09:12	G72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	02/09/2024	300	77,9	2.264,75	1.132,38
5	1300-24-3 1301-24-3 1302-24-3	23/09/24 09:12	G72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO	02/09/2024	389	67,5	3.072,33	1.536,17

De conformidad con el artículo 8. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES de las bases reguladoras, el importe de la ayuda concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la contratación subvencionada.

Siendo la ayudas compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de las contrataciones subvencionadas (Importe íntegro de los gastos de personal, incluyendo las cuotas de la Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria), **se procederá a la comprobación antes del abono de la ayuda propuesta.**

No obstante lo anterior, las ayudas reguladas por las presentes bases serán **incompatibles** con cualquier otra ayuda o subvención convocadas por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación y por el Ayuntamiento de Cádiz, para la misma finalidad, siendo admisibles las solicitudes de ayuda para la ampliación de jornada, la ampliación de la duración en cómputo mensual respecto al ejercicio anterior y/o transformación de contratos fijo-discontinuos en contratos indefinidos acogidos a subvenciones al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 del Programa para el fomento de la Empleabilidad en la ciudad de Cádiz”, aprobadas en Consejo Rector del IFEF, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2023, al punto 5º del orden del día, publicadas en el B.O.P. N.º 76 de fecha 25 de abril de 2023.

En el supuesto de beneficiarios correspondientes a la tipología B2 (Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja), **NO podrán justificar como gasto la contratación acogida a este programa, en cualquier otra subvención que se le pueda conceder a través de cualquier Delegación Municipal del Ayuntamiento de Cádiz.**

ANEXO IV

a) **Solicitudes desistidas:**

a.1.-) **Solicitudes desistidas** al no haber atendido al “Requerimiento de Subsanción” publicado en fecha 24 de marzo de 2025 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las bases reguladoras, procede se den por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas ellas de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (6).**

N.º ORDEN	RGTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	1051-24	22/07/24 23:38	***2728**	BRAZA RAMIREZ CARMEN

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO

S TRASLADO RESOLUCIÓN: TRASLADO PRIMERA RESOLUCIÓN CONTRATA
CÁDIZ SEGUNDO PROCEDIMIENTO

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

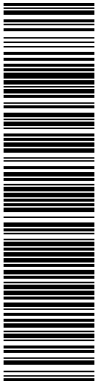
Código para validación: **WR03U-USJOU-HPRNL**
Página 11 de 13

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretario Delegado de Instituto de Fomento. Firmado 16/10/2025 08:27

ESTADO

FIRMADO
16/10/2025 08:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4690030389F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
2	1195-24 1196-24	27/08/24 12:44 27/08/24 13:41	B56763196	HOSTELSAR ATARDE, S.L
3	1197-24	27/08/24 14:37	B56763196	HOSTELSAR ATARDE, S.L
4	1198-24	27/08/24 14:42	B56763196	HOSTELSAR ATARDE, S.L
5	1199-24	27/08/24 15:13	B56763196	HOSTELSAR ATARDE, S.L
6	1258-24	12/09/24 11:00	***3471**	SANCHEZ RAMA MOISES

a.2.-) **Solicitudes desistidas expresamente**, tratándose de aquellas que han comunicado expresamente que desisten o renuncian, todas ellas de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (5)**.

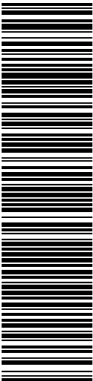
N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA SOLICITUD	DNI / NIF	SOLICITANTE
1	966-24	05/07/24 12:54	***4857**	MAYOR DOMINGUEZ ANTONIO MANUEL
2	991-24	12/07/24 12:27	B10626141	GRUPO MANUEL ABRIL SL
3	1167-24	12/08/24 20:29	****9353*	DIAZ ROCCO ALVARO ALEJANDRO
4	1228-24	09/09/24 11:41	B13870282	NRGCRTV SL
5	1258-24	12/09/24 11:00	***3471**	SANCHEZ RAMA MOISES

b) **Solicitudes excluidas:**

b.1) **Solicitudes que incumplen el requisito establecido en el punto 6 y 7 del artículo 4 de las Bases reguladoras de la convocatoria:** “Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social , así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público”, no pudiendo adquirir la condición de beneficiarios, todas ellas de la tipología de beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (14)**.

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DEUDOR
1	1004-24	16/07/24 13:25	Ayto. de Cádiz
2	1015-24	17/07/24 20:32	Ayto. de Cádiz
3	1041-24	19/07/24 15:47	A. Tributaria
4	1066-24	24/07/24 13:13	TGSS

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F4890030389F69597082366EA9E425B06945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/>



N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DEUDOR
5	1067-24	24/07/24 17:34	Ayto. de Cádiz
	1068-24	24/07/24 17:41	
6	1084-24	26/07/24 13:34	TGSS
7	1085-24	26/07/24 13:38	TGSS
8	1200-24	27/08/24 15:34	A. Tributaria
9	1201-24	27/08/24 15:40	A. Tributaria
10	1124-24	02/08/24 12:48	A. Tributaria
11	1210-24	29/08/24 23:29	Ayto. de Cádiz
12	1223-24	05/09/24 13:19	Ayto. de Cádiz A. TRIBUTARIA TGSS
13	1224-24	06/09/24 11:56	Ayto. de Cádiz
	1259-24	12/09/24 11:09	
14	1276-24	16/09/24 17:16	Ayto. de Cádiz

b.2.-) Solicitud que incumple el requisito específico establecido en el artículo 4: “La plantilla media del ejercicio inmediatamente anterior al de la convocatoria ha de ser inferior a 50 empleados”, por lo cual no pueden adquirir la condición de beneficiario de la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas (1).

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE
1	1139-24	07/08/24 14:58	B01651215	SELECTRA SUR S.L.
	1303-24	23/09/24 11:35		

b.3.-) Solicitudes que no cumplen con las condiciones y requisitos de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de las bases reguladoras de la tipología de beneficiarios B1- Autónomos y Empresas (1) y de la tipología B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja (1), motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

B1- Autónomos y Empresas

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	986-24	10/07/24 12:41	B42830794	ELECAM SERVICIOS CORPORATIVOS S.L.	No acredita situación de desempleo a la fecha de contratación 08/07/2024.

OBSERVACIONES:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 214949 WR03U-USJOU-HPRNL F48900303989F69597082366EA9E425B065945319F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/>



B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	1320-24	26/09/24 13:36	G11468428	ASOCIACION ALENDOY	Sin vinculación a programa

b.4.-) Solicitudes en las que se comprueba que los trabajadores para los que se solicitan las subvenciones ya han cursado baja en las empresas solicitantes, en la tipología de Beneficiarios **B1- Autónomos y Empresas (2)**, motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

N.º ORDEN	RGTR	FECHA SOLICITUD	NIF	SOLICITANTE	MOTIVO
1	1035-24	19/07/24 14:07	B72343809	HOSTELSAR PASEO SL	Baja de la trabajadora, no queda acreditado en el expediente el cumplimiento con lo establecido en art. 19 bases reguladoras
2	1037-24	19/07/24 15:05	B44887859	HOSTELSAR NUEVA SL	Baja del trabajador

b.5.-) Solicitudes que incurren en causa de incompatibilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de las bases reguladoras, en la tipología de Beneficiarios **B2- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja (4)**, motivo por el cual no pueden adquirir la condición de beneficiarios.

N.º ORDEN	REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	DNI/NIF	SOLICITANTE
2	1300-24-2 1301-24-2 1302-24-2	23/09/24 09:12	G 72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO
4	1300-24-4 1301-24-4 1302-24-4	23/09/24 09:12	G 72134034	ASOCIACIÓN ABANIKO

La presente Resolución, agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO DEL IFEF